

## Dirección IP demandante 2023-172

Melissa Esther Ochoa Pertuz <abgochoapertuz@gmail.com>

Mié 15/11/2023 10:15

Para: Juzgado 04 Laboral Circuito - Atlántico - Barranquilla <lcto04ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (1 MB)

Captura web\_15-11-2023\_101438\_www.geolocation.com.jpeg;



Melissa Esther Ochoa Pertuz <abgochoapertuz@gmail.com>

---

**Compromiso PQRS radicado 2/05/2023 11:19:02 a.m. número 2023\_6348974**

1 mensaje

---

tramitescolpensiones2@colpensiones.gov.co <tramitescolpensiones2@colpensiones.gov.co>

3 de mayo de 2023,  
14:56

Para: ABGOCHOAPERTUZ@gmail.com

Respetado señor(a)

**YASMIN LUCIA CHEDRAUY ROMERO**

Reciba un cordial saludo de la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES, nos permitimos informarle que adjunto encontrara respuesta o el compromiso adquirido por Colpensiones para darle solución a sus inquietudes.

Informamos que esta dirección de email es utilizada solamente para los envíos de información solicitada, Por favor no responda este correo, Si desea mayor información lo invitamos a visitar nuestro sitio web [www.colpensiones.gov.co](http://www.colpensiones.gov.co). En donde encontrará todos los canales de comunicación que tenemos disponibles para usted, Agradecemos su comprensión .

Cordialmente

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES.

---

 **Respuesta2023\_6348974\_2023\_5\_3\_11\_55.pdf**  
348K



Melissa Esther Ochoa Pertuz <abgochoapertuz@gmail.com>

---

**Compromiso PQRS radicado 2/05/2023 11:11:41 a.m. número 2023\_6348136**

1 mensaje

---

tramitescolpensiones2@colpensiones.gov.co <tramitescolpensiones2@colpensiones.gov.co>

3 de mayo de 2023,  
14:56

Para: ABGOCHOAPERTUZ@gmail.com

Respetado señor(a)

**YASMIN LUCIA CHEDRAUY ROMERO**

Reciba un cordial saludo de la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES, nos permitimos informarle que adjunto encontrara respuesta o el compromiso adquirido por Colpensiones para darle solución a sus inquietudes.

Informamos que esta dirección de email es utilizada solamente para los envíos de información solicitada, Por favor no responda este correo, Si desea mayor información lo invitamos a visitar nuestro sitio web [www.colpensiones.gov.co](http://www.colpensiones.gov.co). En donde encontrará todos los canales de comunicación que tenemos disponibles para usted, Agradecemos su comprensión .

Cordialmente

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES.

---

 **Respuesta2023\_6348136\_2023\_5\_3\_9\_51.pdf**  
590K

Bogotá D.C., 3 de mayo de 2023

Señor (a)  
YASMIN LUCIA CHEDRAUY ROMERO  
CARRERA No. 46E - 37 Ciudadela 20 de julio  
Barranquilla, Atlántico

**Referencia:** Radicado No. 2023\_6348974 del 2 de mayo de 2023  
**Ciudadano:** YASMIN LUCIA CHEDRAUY ROMERO  
**Identificación:** Cédula de ciudadanía 22579721  
**Tipo de Trámite:** Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias - PQRS

Respetado(a) señor(a):

Reciba especial saludo de la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES. Acerca de su petición “solicitar muy respetuosamente me sea suministrada la proyección de mi pensión de vejez,” le confirmamos que, la proyección pensional es una gestión que se realiza en el momento en que el ciudadano interesado en trasladarse de régimen pensional recibe la doble asesoría.

Ahora, es importante recordar que para recibir dicha asesoría se debe cumplir con algunos requisitos, entre ellos que, a usted le falten más de 10 años para cumplir la edad de pensión<sup>1</sup>, que en el caso de las mujeres es de 57 años y en el de los hombres 62 años.

Teniendo en cuenta lo anterior y revisando su caso, observamos que le faltan menos de 10 años para pensionarse, por esta razón no es posible que pueda realizar el cambio de régimen y tampoco recibir la doble asesoría.

Es importante aclarar que Colpensiones se encuentra autorizada para hacer los cálculos necesarios que definen el valor de las prestaciones, y para brindar información acerca del proceso; lo anterior, siempre que los afiliados hayan reunido las 1.300 semanas reglamentarias, cumplido la edad requerida y solicitado el reconocimiento pensional en cualquiera de los Puntos de Atención Colpensiones (PAC).

Finalmente, recuerde que el monto de la pensión y la norma que aplica a cada ciudadano se define en el estudio que hace la Entidad, posterior a su solicitud.

Esperamos que esta información sea de utilidad; recuerde que su bienestar es nuestra prioridad.

<sup>1</sup> Ley 1748 de 2014 y Circular 016 de 2016 numeral 3.13.1.1 de la de la Superintendencia Financiera de Colombia.

No. de Radicado, BZ2023\_6348974-1229726

Si desea más información, recuerde que puede comunicarse con nosotros a través de las líneas de servicio al ciudadano, en Bogotá: (57+601) 4890909, en Medellín: (57+604) 2836090, o desde cualquier lugar del país por medio de la línea gratuita nacional 018000410909. También, puede visitar nuestra página web [www.colpensiones.gov.co](http://www.colpensiones.gov.co) o acercarse a nuestros Puntos de Atención Colpensiones (PAC).

Agradecemos su confianza recordándole que para nosotros siempre es un placer servirle.

Atentamente,

Dirección de Administración de Solicitudes y PQRS  
Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones.

Elaboro: Carmen Lucia Guerra Petro-Analista-Dirección de Administración de solicitudes y PQRS XDC  
Revisó:

Bogotá D.C., 3 de mayo de 2023

Señor (a)  
YASMIN LUCIA CHEDRAUY ROMERO  
CARRERA No. 46E - 37 Ciudadela 20 de julio  
Barranquilla, Atlántico

**Referencia:** Radicado No. 2023\_6348136 del 2 de mayo de 2023  
**Ciudadano:** YASMIN LUCIA CHEDRAUY ROMERO  
**Identificación:** Cédula de ciudadanía 22579721  
**Tipo de Trámite:** Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias - PQRS

Respetado(a) señor(a):

Reciba un especial saludo de la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES. Acerca de su petición: “me sea aceptado el traslado al régimen de prima media administrado por Colpensiones atendiendo a mi derecho fundamental a la seguridad social”, le confirmamos que, no es posible realizar la anulación del traslado que solicitó; a continuación, le contamos el por qué y los casos únicos en que podría darse:

No puede hacerse porque:

- Entendemos que, con el diligenciamiento y firma del formulario de afiliación, ha manifestado de manera voluntaria su deseo de trasladarse a otra administradora de pensiones<sup>1</sup>, y por lo mismo ejercido su derecho de elegir libremente el régimen al que quiere pertenecer<sup>2</sup>.
- Comprendemos que antes de tomar la decisión de trasladarse, conoció la información completa sobre los beneficios, inconvenientes y consecuencias de pertenecer a cualquiera de los regímenes (prima media o ahorro individual)<sup>3</sup>, la cual está disponible en los canales de comunicación de cada uno de los fondos de pensión y Colpensiones.
- Si solicitó el cambio de administradora y/o régimen después del 1 de abril de 2016, usted recibió el servicio de doble asesoría, tal y como lo indica la normatividad<sup>4</sup>; sin embargo, recuerde que, si su traslado fue hecho antes de dicha fecha, esta disposición no aplica como requisito para su traslado, debido a que no es retroactiva.

<sup>1</sup>Circular Básica Jurídica 029 de 2014 expedida por la Superintendencia Financiera.

<sup>2</sup> Ley 100 de 1993, Artículo 13 Literal B.

<sup>3</sup>Decreto 2071 del 23 de octubre del 2015 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

<sup>4</sup>Circular 016 de 2016 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

No. de Radicado, BZ2023\_6348136-1227422

- Adicionalmente tenga presente que existen dos requisitos básicos, para hacer traslados de régimen, que son: llevar mínimo 5 años de afiliación en su fondo actual y que le falten más de 10 años para cumplir la edad de pensión; que en el caso de las mujeres es 57 años, y en el de los hombres 62 años<sup>5</sup>.

¿Cuándo es posible la anulación?

- Cuando es necesaria la corrección de la identificación y nombres del afiliado:

Sucede cuando presuntamente se cometió un error al diligenciar los datos del ciudadano en el formulario de afiliación; este caso, usted debe radicar:

- Comunicación donde solicite la corrección de su identificación y/o su nombre.
  - Copia del formulario de afiliación en donde se evidencia la identificación errada.
  - Fotocopia de su documento de identidad.
- Cuando el ciudadano fallece o es reconocida su condición de invalidez, antes de que la cobertura del traslado inicie; esto en caso de que la persona cuente con dictamen médico laboral, con fecha de estructuración de la invalidez anterior a la fecha de radicación de la solicitud de traslado de régimen.
- Cuando se sospecha que el formulario de afiliación es falso:

En ese caso, es necesario que el ciudadano o la Administradora de Fondos de Pensiones (AFP) en la que se cree, se cometiera la falsedad, interponga la denuncia penal por falsificación en documento (público o privado), ante la fiscalía general de la Nación, para establecer la verdad<sup>6</sup>.

Una vez se tenga respuesta, el ciudadano o la AFP, puede solicitar la anulación del traslado, diligenciando los formularios de la Entidad y entregando copia del documento emitido por la Fiscalía.

Es importante resaltar que, el informe grafológico puede considerarse como prueba en el proceso, pero no es determinante; en otras palabras, es posible presentarlo como soporte, pero, finalmente es la Fiscalía quien toma la decisión final.

Esperamos que esta información sea de utilidad y que podamos apoyarle en la construcción de su futuro.

<sup>5</sup>Ley 797 de 2003, Artículo 2º, literal E.

<sup>6</sup> Ley 599 de 2000 Título IX Capítulo III

No. de Radicado, BZ2023\_6348136-1227422

Si desea más información, recuerde que puede comunicarse con nosotros a través de las líneas de servicio al ciudadano, en Bogotá: (57+601) 4890909, en Medellín: (57+604) 2836090, o desde cualquier lugar del país por medio de la línea gratuita nacional 018000410909. También, puede visitar nuestra página web [www.colpensiones.gov.co](http://www.colpensiones.gov.co) o acercarse a nuestros Puntos de Atención Colpensiones (PAC).

Agradecemos su confianza recordándole que para nosotros siempre es un placer servirle.

Atentamente,

Dirección de Administración de Solicitudes y PQRS  
Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones.

Elaboro: Carmen Lucia Guerra Petro-Analista-Dirección de Administración de solicitudes y PQRS XDC  
Revisó:

## FORMULARIO ELECTRÓNICO DE PQRS

### DATOS BÁSICOS CIUDADANO

---

<b>Tipo de documento:</b>	Cédula de ciudadanía	<b>Número de documento:</b>	22579721
<b>Primer apellido:</b>	CHEDRAUY	<b>Segundo apellido:</b>	ROMERO
<b>Primer nombre:</b>	YASMIN	<b>Segundo nombre:</b>	LUCIA
<b>Sexo:</b>	Femenino	<b>LGTBIQ+:</b>	No
<b>Condición especial:</b>	No aplica		

### DATOS DE CONTACTO CIUDADANO

---

<b>Departamento:</b>	ATLANTICO	<b>Ciudad:</b>	BARRANQUILLA
<b>Celular:</b>	3145491849	<b>Teléfono fijo:</b>	3145491849
<b>Dirección:</b>	KR # 46 E 37 Ciudadela 20 de julio		
<b>Correo electrónico:</b>	ABGOCHOAPERTUZ@GMAIL.COM		

### DATOS DE EMPRESA

---

**Razón social:** N/A

### DATOS DEL RADICADO

---

**Fecha y Hora:** 02/05/2023 11:17  
**Recibir respuesta:** Correo Electrónico

---

**Tipo de solicitud:** peticion

**Réplica:** No

#### Texto de la solicitud:

yasmin lucia chedrauy romero, mayor, vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en nombre propio, acogiéndome a lo contemplado en artículo 23 de la constitución política de colombia; ley 1755 de 2015 y demás normas concordantes, presento ante ustedes derecho de petición, con el fin de solicitar muy respetuosamente me sea suministrada la proyección de mi pensión de vejez, actualmente me encuentro en un fondo privado de pensión ( afp colfondos), sin embargo estoy en medio de una reclamación ante esta entidad.

## FORMULARIO ELECTRÓNICO DE PQRS

**Documentos anexos:** Solicitud Proyeccion de pension.pdf Cedula de ciudadanía.pdf

**Autorización uso de medios electrónicos:** Si

Acepto las condiciones establecidas en la política de tratamiento de información de la Administradora Colombiana de Pensiones: Políticas de Protección de Datos Personales.

Autorización uso de medios electrónicos: El afiliado / ciudadano acepta y autoriza de manera expresa para que la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, envíe notificaciones, estados de cuenta y demás comunicaciones relacionadas con sus trámites y/o solicitudes a través de técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos (incluye correo electrónico, página web, mensajes móvil).



Melissa Esther Ochoa Pertuz <abgochoapertuz@gmail.com>

---

## Radicado PQRS 2023\_6348974 COLPENSIONES

---

servicioalciudadano@colpensiones.gov.co <servicioalciudadano@colpensiones.gov.co>

2 de mayo de 2023,  
11:18

Responder a: no-reply@colpensiones.gov.co  
Para: ABGOCHOAPERTUZ@gmail.com

Respetado(a) Señor(a)

Hemos recibido tu solicitud de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias - PQRS

Número de radicado: 2023\_6348974

Fecha y Hora de Radicación: 02/05/2023 11:17.

Adjunto a este correo encontrarás el soporte de radicación. Recuerda que puedes hacer seguimiento a tu solicitud a través de la página de Colpensiones: **Estado de tu solicitud**

**AVISO LEGAL:** Las opiniones que contenga este mensaje son de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de Colpensiones. Este mensaje podría contener información clasificada o reservada de uso confidencial, por lo cual está dirigido exclusivamente a su destinatario, sin la intención de que la misma sea revelada o divulgada a terceros. Si Usted ha recibido por error este mensaje, solicitamos enviarlo de vuelta a Colpensiones a la dirección de correo electrónico que se lo envió y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo. Cualquier uso o divulgación no autorizada de información confidencial generara las consecuencias civiles, disciplinarias, penales, fiscales y demás previstas en la Legislación Colombiana.

El receptor de este mensaje deberá verificar posibles códigos maliciosos de este correo o sus adjuntos, por lo cual Colpensiones no asumirá responsabilidad alguna por daños causados por esta causa. Colpensiones está comprometida con el cumplimiento de régimen de protección de datos personales, por lo cual lo invitamos a consultar las políticas generales de protección de datos personales.

Cordialmente,  
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

---

 **PQRS\_2023\_6348974.pdf**  
991K

## FORMULARIO ELECTRÓNICO DE PQRS

### DATOS BÁSICOS CIUDADANO

---

<b>Tipo de documento:</b>	Cédula de ciudadanía	<b>Número de documento:</b>	22579721
<b>Primer apellido:</b>	CHEDRAUY	<b>Segundo apellido:</b>	ROMERO
<b>Primer nombre:</b>	YASMIN	<b>Segundo nombre:</b>	LUCIA
<b>Sexo:</b>	Femenino	<b>LGTBIQ+:</b>	No
<b>Condición especial:</b>	No aplica		

### DATOS DE CONTACTO CIUDADANO

---

<b>Departamento:</b>	ATLANTICO	<b>Ciudad:</b>	BARRANQUILLA
<b>Celular:</b>	3145491849	<b>Teléfono fijo:</b>	3145491849
<b>Dirección:</b>	KR # 46 E 37 ciudadela 20 d e julio		
<b>Correo electrónico:</b>	ABGOCHOAPERTUZ@GMAIL.COM		

### DATOS DE EMPRESA

---

**Razón social:** N/A

### DATOS DEL RADICADO

---

**Fecha y Hora:** 02/05/2023 11:10  
**Recibir respuesta:** Correo Electrónico

---

**Tipo de solicitud:** peticion  
**Réplica:** No

#### Texto de la solicitud:

con fundamento en lo antes expuesto solicito a ustedes señores administradora colombiana de pensiones &ndash; colpensiones, en atención a mi derecho a la seguridad social, me sean concedidas las siguientes peticiones: 1.  me sea aceptado el traslado al régimen de prima media administrado por colpensiones atendiendo a mi derecho fundamental a la seguridad social 2.  me sean trasladados los tiempos y salarios cotizados en pensión a la afp colfondos.

## FORMULARIO ELECTRÓNICO DE PQRS

**Documentos anexos:** Reclamacion administrativa.pdf Cedula de ciudadanía.pdf

**Autorización uso de medios electrónicos:** Si

Acepto las condiciones establecidas en la política de tratamiento de información de la Administradora Colombiana de Pensiones: Políticas de Protección de Datos Personales.

Autorización uso de medios electrónicos: El afiliado / ciudadano acepta y autoriza de manera expresa para que la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, envíe notificaciones, estados de cuenta y demás comunicaciones relacionadas con sus trámites y/o solicitudes a través de técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos (incluye correo electrónico, página web, mensajes móvil).



Melissa Esther Ochoa Pertuz <abgochoapertuz@gmail.com>

---

## Radicado PQRS 2023\_6348136 COLPENSIONES

1 mensaje

---

servicioalciudadano@colpensiones.gov.co <servicioalciudadano@colpensiones.gov.co>

2 de mayo de 2023,  
11:12

Responder a: no-reply@colpensiones.gov.co

Para: ABGOCHOAPERTUZ@gmail.com

Respetado(a) Señor(a)

Hemos recibido tu solicitud de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias - PQRS

Número de radicado: 2023\_6348136

Fecha y Hora de Radicación: 02/05/2023 11:10.

Adjunto a este correo encontrarás el soporte de radicación. Recuerda que puedes hacer seguimiento a tu solicitud a través de la página de Colpensiones: **Estado de tu solicitud**

**AVISO LEGAL:** Las opiniones que contenga este mensaje son de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de Colpensiones. Este mensaje podría contener información clasificada o reservada de uso confidencial, por lo cual está dirigido exclusivamente a su destinatario, sin la intención de que la misma sea revelada o divulgada a terceros. Si Usted ha recibido por error este mensaje, solicitamos enviarlo de vuelta a Colpensiones a la dirección de correo electrónico que se lo envió y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo. Cualquier uso o divulgación no autorizada de información confidencial generara las consecuencias civiles, disciplinarias, penales, fiscales y demás previstas en la Legislación Colombiana.

El receptor de este mensaje deberá verificar posibles códigos maliciosos de este correo o sus adjuntos, por lo cual Colpensiones no asumirá responsabilidad alguna por daños causados por esta causa. Colpensiones está comprometida con el cumplimiento de régimen de protección de datos personales, por lo cual lo invitamos a consultar las políticas generales de protección de datos personales.

Cordialmente,  
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

---

 PQRS\_2023\_6348136.pdf  
990K